

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO - SUBIDA DE TARIFAS

D. **Domingo A. Pérez Callero**, en calidad de gerente del Consorcio del Agua de Lanzarote, en lo relativo al estado de los expedientes de revisión de precios del Contrato y al procedimiento interpuesto con relación a la subida de Tarifas por la Concesionaria del Ciclo Integral del Agua en las islas de Lanzarote y La Graciosa, Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., tengo a bien indicar lo siguiente:

INFORME

Antecedente

Con fecha de 23 de Mayo de 2013, se firmó el contrato de gestión de servicio público concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y la Graciosa (en adelante el Contrato), firmado entre el Consorcio de Aguas de Lanzarote, como administración titular del servicio, y Canal de Isabel II Gestión, S.A. (en adelante también CIG), y Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. (en adelante también CGL), como concesionaria por cesión de la gestión de CIG.

En la cláusula quinta del mencionado contrato se establece la fórmula a aplicar en la revisión del precio al que podrá ser sometido el mismo, siendo ésta la siguiente:

QUINTA: FORMULA DE REVISION DE PRECIOS. El precio de este contrato será objeto de revisión en el cuarto año de concesión (2016) y sucesivos.

La fórmula de revisión de precios será:

IPC (Índice de Precios al Consumo) + 1%

Que tras una serie de antecedentes acaecidos, como consta en los diferentes expedientes, y dado que, a criterio de éste Ente Local, las propuestas presentadas por la concesionaria no cumplen con los límites legalmente impuestos en los artículos 87 a 91 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido LCSP y que la fórmula debe aplicarse sobre los costes y no sobre las tasas, por parte del Consorcio se proponen índices de revisión de precios distintos a los solicitados por CGL.

Recurso Contencioso Administrativo instado por Canal Gestión Lanzarote SAU, contra desestimación presunta del Consorcio del Agua de Lanzarote de revisión de tarifas correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Con fecha 05 de agosto de 2019 y registro de entrada 2019 – E-RC-233, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Las Palmas – Procedimiento 298/2019, comunica mediante Decreto admitir a trámite el recurso Contencioso Administrativo instado por Canal Gestión Lanzarote SAU, contra desestimación presunta del Consorcio del Agua de Lanzarote de revisión de tarifas correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, así como, requieren a este Consorcio, para que el plazo de VEINTE DÍAS, remita el mencionado expediente, así como, se realicen los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados.

A la fecha actual, se ha cumplido con el requerimiento indicado, remitiendo la totalidad del expediente solicitado y se ha procedido a la contratación de la asistencia letrada de D. Marcos Miguel Falcón Vega. Encontrándonos inmersos en las primeras fases del procedimiento contencioso.

Debe indicarse que las Tasas o Tarifas del Servicio no han sufrido ninguna modificación desde el inicio del contrato, describiéndose a continuación el estado de cada una de las revisiones solicitadas por CGL.

Para la revisión 2017

Con fecha 27 de enero de 2017, número de Registro de Entrada 039/2017, se recibió en el Consorcio del Agua de Lanzarote, solicitud de revisión de precios por parte de la entidad mercantil concesionaria del servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización en las islas de Lanzarote y La Graciosa, Canal Gestión Lanzarote, S.L.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato de Gestión de los Servicios de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Reutilización de las Isla de Lanzarote y La Graciosa, de fecha de 23 de Mayo de 2013, y en el punto 3.1., apartados a) y b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la ejecución de la referida contratación, se solicita de ese Consorcio el inicio de los trámites para la modificación de las tarifas actualmente en vigor y su posterior aprobación.

El IPC de aplicación, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016, una vez publicado el pasado 13 de enero de 2017 por el Instituto Nacional de Estadística, ha resultado el 1,3%. Le adjuntamos cuadro con nuevas tarifas, que comenzaremos a aplicar a partir del 1 de junio de 2017.

Debe indicarse que, tras varios requerimientos de información y documentación, no es hasta el 22 de enero de 2018 y registro de entrada en el Consorcio, número 2018-E-RC-538, que Canal Gestión Lanzarote SAU aporta la totalidad documentación requerida.

Con fecha 25 de abril de 2018 la Asamblea del Consorcio del Agua de Lanzarote aprueba un **índice de revisión de precios para el año 2017 del 1,18 %**. Se adjunta extracto del certificado del acta de la sesión.

Que según datos y antecedentes obrantes en estas dependencias a mi cargo, la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote constituida en Junta General de Insular de Aguas de Lanzarote, en sesión extraordinaria, celebrada el 25 de abril de dos mil dieciocho, en el punto Segundo del Orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

"SEGUNDO. – Propuesta de la revisión del precio mediante aplicación de fórmula, conforme a la cláusula quinta del contrato de gestión del Servicio público "Concesión de los servicios de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización en las islas de Lanzarote y La Graciosa (Expte. 003/12 BIS)"; Acuerdo que proceda. - El Sr. Presidente explica a los señores miembros que en los Pliegos que rigen la contratación de la concesión del servicio del ciclo integral del agua, a partir del cuarto año se debía revisar el precio del mismo, mediante aplicación de fórmula. (...)

Visto por los señores miembros de la Asamblea, la propuesta de revisión en la que se concluye proponer como Índice de Revisión de Precio para el contrato de Gestión del servicio del ciclo integral del agua en la isla de Lanzarote y La Graciosa (Expte. 003/12 BIS), para el año 2017 un valor del 1,18 % y sin otra intervención digna de reseñar, se somete el asunto a votación y con los votos FAVORABLES de D. Pedro M. San Ginés Gutiérrez (60 por ciento) y de los representantes de los Ayuntamientos siguientes: Excmo. Ayuntamiento de Tinajo, D. Jesús C. Machín Duque (2,2735960 por ciento); Excmo. Ayuntamiento de Teguise, D. Oswaldo Betancort García (5,1864036 por ciento); Excmo. Ayuntamiento de Tías, D. José Francisco Hernández García (5,4317096 por ciento); Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé, D. David Rocío Pérez (5,6670896 por ciento), que representan un total del 78,57 % de los votos y con la ABSTENCIÓN del Excmo. Ayuntamiento de Haría D. Jose Pérez Dorta (2,1472948 por ciento); Excmo. Ayuntamiento de Yaiza, D. Daniel Medina Déniz (3,1777152 por ciento), que representan un total del 5,32 % de los votos, se acuerda:

Aprobar como Índice de Revisión de Precio para el contrato de Gestión del servicio del ciclo integral del agua en la isla de Lanzarote y La Graciosa (Expte. 003/12 BIS), para el año 2017, un valor del 1,18 %".

Índice de Revisión solicitada 2017: 2,3%

Índice de Revisión Consorcio: 1,18%

Para la revisión 2018

Con fecha 29 de enero de 2018, número de Registro de Entrada 2018-E-RC-51, se recibió en el Consorcio del Agua de Lanzarote, solicitud de revisión de precios del contrato por parte de la entidad mercantil concesionaria del servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización en las islas de Lanzarote y La Graciosa, Canal Gestión Lanzarote, S.L.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato de Gestión de los Servicios de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Reutilización de las Islas de Lanzarote y La Graciosa, de fecha de 23 de Mayo de 2013, y en el punto 3.1., apartados a) y b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la ejecución de la referida contratación, y dado que el IPC de aplicación, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, ha resultado el 1,1 %, se solicita del Consorcio del Agua de Lanzarote el inicio de los trámites para la actualización de las tarifas a aplicar a partir del 1 de junio de 2018. Adjuntamos cuadro resumen con las mismas.

Debe indicarse que, tras varios requerimientos de información y documentación, no es hasta el 20 de junio de 2018 y registro de entrada en el Consorcio, número 2018-E-RC-469, que Canal Gestión Lanzarote SAU aporta la documentación requerida, a excepción de la Auditoría del último ejercicio 2017. Indicando que las cuentas auditadas del ejercicio 2017 aún no están disponibles, y que harán entrega de las mismas en el menor plazo posible.

Con fecha 2 de julio de 2018 la Asamblea del Consorcio del Agua de Lanzarote aprueba un **índice de revisión de precios para el año 2018 del 1,06 %**. Se adjunta extracto del certificado del acta de la sesión.



Que según datos y antecedentes obrantes en estas dependencias a mi cargo, la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote constituida en Junta General de Insular de Aguas de Lanzarote, en sesión extraordinaria, celebrada el 02 de julio de dos mil dieciocho, en el punto Segundo del Orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

“SEGUNDO. – Propuesta de la revisión del precio, para el ejercicio 2018, mediante aplicación de fórmula, conforme a la cláusula quinta del contrato de gestión del Servicio público “Concesión de los servicios de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización en las islas de Lanzarote y La Graciosa (Expte. 003/12 BIS)”; Acuerdo que proceda. – (...)

Visto por lo Sres. miembros el Informe de propuesta de revisión, así como, los Informes que preceden al mismo, y sin otra intervención digna de reseñar, se somete el asunto a votación y por UNANIMIDAD de los miembros presentes, y con los votos a favor de D. Pedro M. San Ginés Gutiérrez (60 por ciento) y de los representantes de los Ayuntamientos siguientes: Excmo. Ayuntamiento de Haría D. Marciano Acuña Betancort (2,1472948 por ciento); Excmo. Ayuntamiento de Tinajo, D. Antonio López Toledo (2,2735960 por ciento); Excmo. Ayuntamiento de Tegüise, D. Oswaldo Betancort García (5,1864036 por ciento); Excmo. Ayuntamiento de Tías, D. José Francisco Hernández García (5,4317096 por ciento); que representan un total del 75,05 % de los votos, se acuerda:

Aprobar como Índice de Revisión de Precio para el contrato de Gestión del servicio del ciclo integral del agua en la isla de Lanzarote y La Graciosa (Expte. 003/12 BIS) para el año 2018, un valor del 1,06 %”.

Índice de Revisión solicitada 2018: 2,1%

Índice de Revisión Consorcio: 1,06%

Para la revisión 2019

Con fecha 24 de enero de 2019, número de Registro de Entrada 2019-S-RE-69, se recibió en el Consorcio del Agua de Lanzarote, solicitud de revisión de precios del contrato por parte de la entidad mercantil concesionaria del servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización en las islas de Lanzarote y La Graciosa, Canal Gestión Lanzarote, S.L.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato de Gestión de los Servicios de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Reutilización de las Isla de Lanzarote y La Graciosa, de fecha de 23 de Mayo de 2013, y en el punto 3.1., apartados a) y b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la ejecución de la referida contratación, y dado que el IPC de aplicación, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, ha resultado el 1,4 %, se solicita del Consorcio del Agua de Lanzarote el inicio de los trámites para la actualización de las tarifas a aplicar a partir del 1 de junio de 2019. Adjuntamos cuadro resumen con las mismas.

Debe indicarse que con fecha 14 de febrero de 2019 y registro de entrada en el Consorcio, número 2019-E-RE-117, tras requerimiento de información y documentación, Canal Gestión Lanzarote SAU aporta la totalidad documentación requerida.



Índice de Revisión solicitada 2017: 2,4%

Índice de Revisión Consorcio: 1,19%

A la fecha actual la propuesta de revisión de precios para el año 2019 no ha sido aprobada por la Asamblea del Consorcio.

Para la revisión 2020

Con fecha 22 de enero de 2019, número de Registro de Entrada 2020-E-RE-33, se recibió en el Consorcio del Agua de Lanzarote, solicitud de revisión de precios del contrato por parte de la entidad mercantil concesionaria del servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización en las islas de Lanzarote y La Graciosa, Canal Gestión Lanzarote, S.L.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato de Gestión de los Servicios de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Reutilización de las Isla de Lanzarote y La Graciosa, de fecha de 23 de Mayo de 2013, y en el punto 3.1., apartados a) y b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la ejecución de la referida contratación, y dado que el IPC de aplicación, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, ha resultado el 0,4 %, se solicita del Consorcio del Agua de Lanzarote el inicio de los trámites para la actualización de las tarifas a aplicar a partir del 1 de junio de 2020. Adjuntamos cuadro resumen con las mismas.

Índice de Revisión solicitada 2020: 1,4%

Índice de Revisión Consorcio: - %

Propuesta de revisión de tarifas derivada de la revisión de precios de los años 2017 y 2018, Comisión Territorial de Precios de Canarias.

Con fecha 2 de julio de 2018 la Asamblea del Consorcio del Agua de Lanzarote, en su punto tercero, aprueba la acumulación de los procedimientos de revisión de precio para el año 2017 y de revisión de precio para el año 2018 y que, conforme dispone el Decreto 64/2000, se traslade a la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas una propuesta de Tarifa derivada de la revisión de precios de los años 2017 y 2018.

Se adjunta extracto del certificado del acta de la sesión.

Edoardo Eusebio Salas
Presidente del Consorcio
NIF: A61077604
HASH: e1a9b5151227a

Luis Angel Rodríguez Arandilla (e de 2)
Secretario Académico
NIF: A61077604
HASH: 810277604a2c4a85c355a55e4eb2b81

CERTIFICO

Que según datos y antecedentes obrantes en estas dependencias a mi cargo, la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote constituida en Junta General de Insular de Aguas de Lanzarote, en sesión extraordinaria, celebrada el 02 de julio de dos mil dieciocho, en el punto Tercero del Orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

"TERCERO. – Revisión de las Tarifas del ciclo integral del agua en la isla de Lanzarote y la Graciosa; Acuerdos que procedan. – Visto por los Sres. miembros el Informe propuesta a elevar a la Comisión Territorial de Precios, se formulan las siguientes intervenciones (...)

Visto por lo Sres. miembros el Informe de propuesta y sin otra intervención digna de reseñar, se somete el asunto a votación y por UNANIMIDAD de los miembros presentes, y con los votos a favor de D. Pedro M. San Ginés Gutiérrez (60 por ciento) y de los representantes de los Ayuntamientos siguientes: Excmo. Ayuntamiento de Haría D. Marciano Acuña Betancort (2,1472948 por ciento); Excmo. Ayuntamiento de Tinajo, D. Antonio López Toledo (2,2735960 por ciento); Excmo. Ayuntamiento de Teguise, D. Oswaldo Betancort García (5,1864036 por ciento); Excmo. Ayuntamiento de Tías, D. José Francisco Hernández García (5,4317096 por ciento); que representan un total del 75,05 % de los votos, se acuerda:

Primero.- Aprobar la acumulación de los procedimientos de revisión de precio para el año 2017 y de revisión de precio para el año 2018 del Contrato de Gestión de Servicio público concesión de los Servicios de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de las Islas de Lanzarote y La Graciosa cuyo porcentaje total acumulado de los dos ejercicios es del 2,24 %, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. - Que, conforme dispone el Decreto 64/2000, se traslade a la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas una propuesta de Tarifa derivada de la revisión de precios de los años 2017 y 2018 del Contrato de Gestión de Servicio público concesión de los Servicios de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de las Islas de Lanzarote y La Graciosa, en aplicación de la fórmula contenida en la cláusula quinta del contrato, teniendo en cuenta los límites referidos del artículo 89 del Texto Refundido de la ley de Contratos, esto es una subida del **2,24%**.

Subida resultante de la documentación aportada por Canal Gestión Lanzarote SAU, con las salvedades ya señaladas en cuanto a la documentación aportada, y aplicada según la siguiente tabla:

Abastecimiento de Agua			
	Actual	Tarifa Propuesta	Incremento
DOMÉSTICA	€/m ³	€/m ³	€Δ
De 0 a 10m ³	0,60	0,61	0,01

Con fecha 16 de julio, se remite a la Comisión Territorial de Precios de Canarias (en adelante Comisión de Precios), propuesta de revisión de tarifas derivada de la revisión de precios de los años 2017 y 2018, conforme dispone el Decreto 64/2000.

Tras diferentes escritos, requerimientos y subsanaciones, que constan en el expediente de revisión (Exp. 364/2018), con fecha 10 de abril de 2019, se traslada a la Comisión de Precios escrito en el que se solicita desistir de la propuesta de modificación de tarifas del ciclo integral del agua en la isla de Lanzarote y la Graciosa" (364/2018), presentada ante la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.

Como conclusión, visto todo lo anterior, e independientemente del resultado del Procedimiento 298/2019, se hace necesario e inaplazable la revisión de precios del contrato de los años 2017, 2018 y 2019, así como el inicio de la revisión del año 2020, y la consiguiente aprobación de modificación de tarifas del ciclo integral del agua en la isla de Lanzarote y la Graciosa.

Es cuanto tengo a bien informar, salvo error u omisión no intencionado y sometiéndose éste a mejor criterio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE